REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO:	**11001-33-35-026-2016-00255**
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	LUZ PATRICIA SUAN MARTÍNEZ
ACCIONADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 22 de febrero de 2016, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

La demanda fue inicialmente radicada ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que a través de la Sección Segunda – Subsección "C", dispuso la remisión por competencia de las presentes diligencias a los Juzgado Administrativos de Bogotá (Reparto), mediante auto del 9 de agosto de 2016 (fls. 60 y 61).

Efectuado el respectivo reparto, el conocimiento del presente medio de control correspondió a esta Sede Judicial, quien una vez analizada la demanda, dispuso su admisión a través de auto de fecha 7 de octubre de 2016 (fls. 71 y 72), el cual fue notificado vía electrónica el 30 de enero de 2017 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 74 y 75).

El extremo pasivo de la litis contestó la demanda dentro del término legal correspondiente, mediante escrito obrante a folios 85 a 93, presentándose excepciones por parte de la entidad.

De las excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 94 del plenario.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvención vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **diecinueve (19) de julio de dos mil diecisiete (2017)**, a las **11:40 a.m.**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **12 DE JULIO DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

FRANCY PAOLA VÉLEZ RUBIANO
SECRETARIA